

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 5493/92.-

V I S T O:

El Expediente N° 8596-G-90; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 21 de Diciembre de 1990, el Arquitecto PABLO LOPEZ solicita la aprobación de planos por // vía de excepción conforme a obra de la propiedad de la señora JUANA DE DIOS GARRIDO, ubicada en la calle Don Bosco 465 de esta Ciudad.-

Que a fojas 2/23, se agregan fotocopia del Título de Propiedad, los planos en cuestión y características generales de la construcción respectivamente.-

Que a fojas 28, se expide la Dirección General de Obras Particulares informando que la antigüedad de la Construc-// ción es superior al Código de Planeamiento Urbano, pudiendo justificar en parte el no cumplimiento del mismo permitiendo autorizar el uso como vivienda, mientras mantenga la construcción sin modificaciones.-

Que con fecha 03 de Diciembre de 1.991, mediante / nota N° 1130 D.E./91, se remiten las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y resolución.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión emitió su Despacho N° 114, elaborando la parte resolutiva de la Ordenanza a sancionar; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 23, celebrada por el Cuerpo con fecha 21 de Agosto del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Pcial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

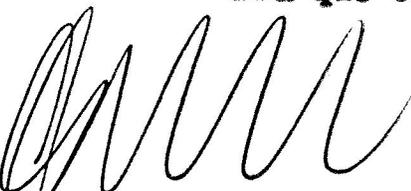
EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que corresponda, a aprobar el plano del expediente

///2.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

-2-

te de marras, por ser la construcción anterior a la sanción del /
Código de Plasmamiento Urbano, para su uso como vivienda, debien-
dose en caso de modificar tal situación, acogerse a las reglamen-
taciones vigentes.-

ARTICULO 2º) Previo a la aprobación de los planos debe darse in-
-----tervención al Tribunal Municipal de Faltas a efectos
de aplicar las sanciones correspondientes a la transgresión efec-
tuada.-

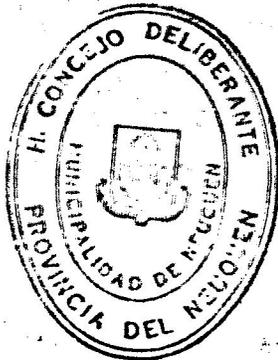
ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE AGOSTO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. Nº 8596-G-90).-----

ES COPIA:

1sz.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. NICOLARDULLI
SECRETARIO



FDO: NUÑEZ
SIG.-